En relación con la pregunta para su contestación por escrito (PES-00104) formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Aráiz Flamarique, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

**El pasado día 23 tuvo lugar en el Kulturgune de Tafalla la entrega de los Premios que el colectivo LGTBiQ+ de la Zona Media, LAIAK, otorgó en su IV edición.**

**En el desarrollo de la misma tuvimos conocimiento de que por parte del Gobierno de Navarra, Departamento de Cultura, Institución Príncipe de Viana no se ha otorgado autorización al ayuntamiento de Olite/Erriberri para que uno de los bancos de la plaza pudiera ser pintado con los colores del arco iris como símbolo a favor de la lucha por la libertad, la dignidad y el respeto del colectivo LGTBI+.**

**La bandera del arcoíris fue diseñada en EEUU por el artista plástico y activista por los derechos civiles Gilbert Baker y, desde 1978, se convirtió en un símbolo de la diversidad. Por ello, para su respuesta por escrito se presentan las siguientes preguntas:**

**1.- ¿Es cierto que desde ese Departamento de desde la Institución Príncipe de Viana se ha denegado al ayuntamiento de Olite/Erriberri para que uno de los bancos de la plaza pudiera ser pintado con los colores del arco iris?**

A este respecto, hasta la fecha no se ha recibido en el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo ninguna solicitud oficial por parte del Ayuntamiento de Olite/Erriberri para este fin.

**2.- ¿Cuál es la razón que ha llevado a adoptar ese posicionamiento por parte de la Institución Príncipe de Viana?**

Desde la dirección general de Cultura-Institución Príncipe de Viana no se ha recogido ningún posicionamiento a este respecto.

**3.- ¿El Instituto Navarro de Igualdad ha sido conocedor de esa denegación?**

**¿Por qué motivo no se tratado de corregir una decisión que menosprecia este símbolo que representa la lucha por la igualdad y la diversidad? ¿Requirió el INAI en alguna ocasión a la Institución Príncipe de Viana para que autorizara el pintado de dicho banco?**

El Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua (INAI/NABI) no ha recibido por ningún canal oficial comunicación alguna referido al asunto interpelado.

**4.- ¿Considera el Departamento de Presidencia e Igualdad que el hipotético pintado de ese banco con los colores del arco iris y lo que ello representa debe de ceder ante una opinión emitida por la Institución Príncipe de Viana sobre el eventual ataque que supondría dicho pintado en un Bien de Interés Cultural como el que representa el Conjunto Histórico de Olite?**

El Departamento de Presidencia e Igualdad manifiesta su voluntad de hacer compatible, siempre que sea posible, la debida protección de cualquier elemento declarado como Bien de interés cultural y la legítima reivindicación de los derechos LGTBI+ a través de manifestaciones simbólicas artísticas como puede ser el uso de la bandera con los colores del arcoíris en el espacio público.

**5.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Presidencia e Igualdad o del Instituto Navarro de Igualdad, corregir ese ataque a lo que representan los colores del arco iris en la lucha por la igualdad y la diversidad sexual? ¿qué medidas va a adoptar para que el ayuntamiento de Olite/Erriberri pueda proceder al pintado de un banco con esos colores dentro del Conjunto Histórico de Olite?**

Tal como se ha avanzado, no se ha recogido ningún pronunciamiento a este respecto. No obstante, el Gobierno de Navarra contempla la pluralidad de las reflexiones respecto de la diversidad sexual y de género, así como cualquier manifestación que sirva para su reivindicación. Es por ello, tal como se manifestó, forma parte de la nueva gobernanza que se propone seguir cristalizando en esta legislatura, la apuesta por las entidades locales dentro de la red navarra de municipios contra la LGTBI-fobia, así como la consolidación de la subdirección LGTBI con el servicio integral.

Todo ello sin menoscabo del rigor jurídico que se debe aplicar en los casos inherentes a entornos BIC (Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra). Además, en el supuesto que ocupa, cabe recordar la existencia de normativa municipal al respecto (PEPRI).

**6.- ¿Por qué no asistió nadie en representación del Gobierno de Navarra a la entrega de los premios organizada por el colectivo LQTBIQ+ de la Zona Media, LAIAK, pese a estar expresamente invitado?**

El INAI /NABI confirmó inicialmente la asistencia de la Directora-Gerente a la entrega de dichos premios. Lamentablemente, por motivos sobrevenidos e ineludibles, no se pudo materializar la asistencia, ni su delegación en otra persona.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 25 de octubre de 2023

El Consejero de Presidencia e Igualdad: Félix Taberna Monzón